



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 8 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2016 01031 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -FUNDE-
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	1233V

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en el art.593 y demás normas concordantes del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S, fiducuentas y cualquier otro activo bancario que pertenezca a nombre del demandado **FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -FUNDE- NIT: 811018035-9**, en las entidades financieras, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS.

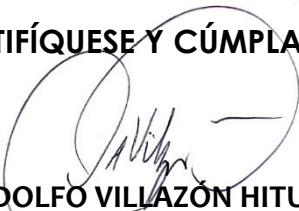
SEGUNDO: Se les advierte a las citadas entidades que el embargo se limita a la suma de **\$ 253.351.868** y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndoles que en



caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia responder por dichos valores.

TERCERO: Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria _____

ALZM

